

QUILMES, 15 DIC 2009

VISTO el Expediente N° 827-0083/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección de Cultura dependiente de la Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, acarrearán la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos efectuados y/o a efectuarse por dicha Dirección se encuentran erogaciones concernientes a actividades tales como: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, ayuda social a personas, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período Octubre - Diciembre de 2009, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección de Cultura, corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a abonar las erogaciones que acarrearán las mismas.

Que a fs. 233 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 486/09 se modifica el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009, aprobado mediante Resolución (CS) N° 133/09.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Cultura, en concepto de:

Inciso 2: Bienes de Consumo:

- 2.1.1 - Alimentos para Personas: PESOS QUINIENTOS CON 00/100 (\$500,00)
- 2.3.3 - Prod. de Artes Gráficas: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00)
- 2.9.9 - Otros no especificados: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 30/100 (\$1.451,30).

Inciso 3: Servicios no Personales

- 3.4 - Serv. Técnicos y Profesionales: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00)
- 3.5.1 - Transporte: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00)
- 3.7.1 - Pasajes: PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$3.000,00)
- 3.9 - Otros no especificados: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$2.484,93)

Hasta la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 23/100 (\$16.436,23), con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 008.003, Programa 08.05.00.08, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: **01033** -

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

